Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 00203

REF.: LLAMA A LICITACIÓN PUBLICA, PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE SUMINISTRO POR LAS REPARACIONES MENORES DE LOS JARDINES INFANTILES Y OFICINAS Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, QUE SE INDICAN.

COPIAPÓ, 14 JUL 2015

V I S T O S:

1º) La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015"; **3°)** la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; **4°)** la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; **5°)** el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **6°)** el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; **7°)** la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; **8°)** la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; **9°)** Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que dela facultades en Directoras Regionales; **10°)** Resolución Exenta N° 015/97 del 18/02/2015; **11°)** los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de compra N° 10.030 aprobada con fecha 22/04/2015, la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos, solicita "Suscribir un contrato de suministro por las Reparaciones menores de los Jardines Infantiles y Oficinas, por Comuna de la Región de Atacama.

2. Que, es necesario contar con un contrato de suministro que optimice la gestión en mantención de Jardines Infantiles y Oficinas, por comuna.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 250 del 24/09/2004 y en Resolución Exenta Nº 015/2366 del 26/10/2007, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el tramo de 100 a 1000 UTM, procede autorizar el llamado a Propuesta Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

RESUELVO:

1º Autorízase el llamado a Licitación Pública, tramo de 100 a 1000 UTM, para suscribir contrato de suministro para Reparaciones menores de los Jardines Infantiles por Comuna de la Región de Atacama, los que deberán cumplir con los siguientes requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

BASES ADMINISTRATIVAS

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Suscribir contratos de suministros, para responder con la debida prontitud y calidad de trabajos, las necesidades de mantención recuperativa de infraestructura física que demandan los jardines infantiles y oficinas provinciales, a fin de brindar una atención adecuada a los párvulos y a la comunidad educativa en general en cada oportunidad en que una Empresa contratista acuda a resolver la necesidad de mantención, bajo la modalidad de contrato suministro, con adjudicación múltiple.

	Nombre Jardín Infantil	Teléfono	Dirección	Ciudad/ Localidad	Zona
1	Oficina Regional	2523000	Los Carreras 431	Copiapó	1
2	Añañucas		Colipí 871 Los Sauces	Copiapó	1
3	Piolín	2215630	Yumbel S/Nº Pobl. Cartavio	Copiapó	1
4	Rabito	2238734	Calle Borgoño S/Nº Pobl. Borgoño,	Copiapó	1
5	Girasol	2226403,	Ramón Vallejos s/nº Pobl. Torreblanca	Copiapó	1
6	Amanecer	2228044	Antofagasta 1289	Copiapó	2
7	Lucerito	2231600,	Los Loros s/nº Pobl. Balmaceda Norte	Copiapó	2
8	Juan Pablo II	2236714	José Meyer s/nº Pobl .J. Pablo II	Copiapó	2
9	Zorzalito		Ferrocarril S/Nº	Los Loros	2
10	Pelusita	(51) 2611419	M. de Cervantes 1870 Pobl. Baquedano	Vallenar	3
11	Bambi	(51) 2616805	G. Mistral 958, Pobl. Hnos. Carrera	Vallenar	3
12	Naranjito	(51) 2614368	G. Mistral S/nº, Pobl. Hnos. Carrera	Vallenar	3
13	Trencito	(51) 2349135	Merced c/Erasmo Escala	Vallenar	3
14	Coordinación de Huasco	(51) 2543005 (51) 2614177	Prat 2165 Qta Valle	Vallenar	3
15	Mi Pequeño Mundo		Avda. Pedro Cuadra S/Nº	Domeyko	3
16	Burbujitas	(51) 2531654	Patria Nueva s/nº Pobl. II	Huasco	3
17	Amankay	50009623	Las Brisas s/n Población Altiplano Sur	Freirina	3
18	Mi Pequeño Olivito		O'Higgins 27	Huasco Bajo	3
19	Semillitas de Amor		Jerónimo Godoy S/Nº Calle Principal	Alto del Carmen	4
20	Sendero de Esperanza		Camino Público S/Nº	El Tránsito	4
21	Caracolito	2480162	Av. Aeropuerto esq. D. Portales s/nº	Chañaral	5
22	Tortuguitas	2480682	Colo Colo Nº 433, Tortuguitas	Chañaral	5
23	Arco Iris			El Salado	5
24	Blanca Nieves	2441168	Colipí esquina D. de Almagro	Diego de Almagro	5

El proceso de contratación de estos servicios se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo establecido a la Ley Nº 19.886, sobre la materia, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal.

Las bases, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema Información www.mercadopublico.cl, no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

2. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Declaración jurada simple, de no estar sujeto a las inhabilidades del art 1º y 6º de la ley N°19.886 **(Anexo 1)**
Formato de Identificación del Oferente. **(Anexo 2)**
Carta declaración de aceptación de bases. **(Anexo 3)**
Formato de Nómina de Contratos **(Anexo 4)**
Oferta Técnica **(Anexo 5)**
Bases Administrativas de la Licitación Pública, incluidas en esta resolución.
Formato de Presupuesto con valores referenciales y ponderación por partida **(Itemizado Anexo 6)**
Reglamento interno de higiene y seguridad **(Anexo 7 – Anexo 7A y 7B)**
Acuerdo de Confidencialidad **(Anexo 8)**

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	A más tardar el segundo día después de la total tramitación de la Resolución que autoriza la licitación
Cierre Recepción de Ofertas	Al menos 20 días, contados desde la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl,.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl, y hasta 23:59 hrs. del día nº 14 siguiente a la publicación, o bien, hasta el día hábil siguiente, a dicha fecha, en caso de caer en un día inhábil.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	A más tardar, al día siguiente hábil del cierre de las consultas de los Proveedores a las 18:00 hrs.
Apertura Electrónica de Ofertas	A más tardar, el día siguiente al día de cierre de la recepción de ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 5 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 4 días siguientes a la Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	La Resolución de adjudicación se publicará en el portal a más tardar al día siguiente hábil de la foliación de la misma y se entenderá notificada a los oferentes, luego de 24 horas transcurridas desde esa publicación.
Suscripción del Contrato	Dentro de los 8 días siguientes a la notificación al proveedor adjudicado.

4. PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN

Sólo podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas, y que cumplan los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

5. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.mercadopublico.cl **(Anexo 1)**.

OTROS ANTECEDENTES:

IDENTIFICACION DEL OFERENTE (Anexo 2).
Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal **(Anexo 2)**.

CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS (Anexo 3)

REGLAMENTO JUNJI DE HIGIENE Y SEGURIDAD. (Anexo 7)
Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar firmados los anexos que constan en el Reglamento de la JUNJI de Higiene y Seguridad para empresas contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID. Se debe adjuntar a la oferta, **Anexo Nº 7A y Anexo Nº 7B**, del citado Reglamento Higiene y Seguridad, debidamente firmados por el oferente.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (Anexo 8)

El adjudicatario y quienes participen en la prestación de los servicios, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para efectuar su trabajo el Servicio Público contratante, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en el Anexo adjunto y que forma parte integrante de estas bases administrativas o términos de referencias.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los contratistas deberán presentar una Garantía de seriedad de la oferta por un monto de $300.000 (trescientos mil pesos), la cual podrá ser una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Depósito a la vista, Certificado de Fianza o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, constando la individualización del oferente, en el propio documento o en su anexo, con una vigencia mínima de 30 días corridos, posteriores a la fecha de publicación del presente llamado. La glosa del documento de garantía debe indicar: "En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación pública **"Contrato de suministro por Reparaciones menores de jardines infantiles y oficinas de la Región de Atacama".**

En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, y tener el carácter de irrevocable. Este antecedente se recibirá en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de JUNJI ubicada en Los Carrera N° 431, Copiapó, de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas el día viernes, hasta antes de la fecha de cierre de ofertas, en un sobre cerrado a nombre de JUNJI, identificando el nombre y número de la licitación.

La Garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

a) Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la Garantía.
b) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y de las Obligaciones Laborales.
c) Si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI o no aporta en tiempo y forma la garantía requerida en el punto 10 de estas Bases.
d) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito Y HABILITADO en el Registro de Chile Proveedores, no cumple con la inscripción o habilitación en el plazo señalado en el punto 11 de estas Bases.

Esta Garantía será devuelta a todos los participantes, dentro del plazo de 10 días contados desde la suscripción del contrato respectivo, o de la emisión de la resolución que de cuenta de la inadmisibilidad de las ofertas. En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada por la JUNJI, la Garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato y de las Obligaciones Laborales.

6. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS :

Se exigirá al contratista, que al momento de firmar el contrato respectivo deberá estar inscrito y habilitado en www.chileproveedores.cl y se encuentren habilitados para contratar con el Estado, esto es cumplir con las habilidades en la normativa de compras, artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública.

Requisitos para contratar:

Podrán participar las personas jurídicas y las personas naturales que, cumpliendo con los requisitos señalados en las presentes bases administrativas, se encuentren además habilitados para contratar con los organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 92 del D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda. Debiendo para estos efectos, al momento de recibir la notificación de adjudicación de su oferta, encontrarse inscrito en el Registro de **www.chileproveedores.cl.** Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en www.chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de www.chileproveedores.cl, en el plazo indicado, se dejará sin efecto la adjudicación y se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

7. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Se abrirá la oferta administrativa, verificando que cada oferta cumpla con los requisitos especificados en los puntos **4 y 5** de las presentes Bases. Aquellos oferentes que no hayan dado cumplimiento a la totalidad de las exigencias, no continuarán en el proceso de apertura y podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta.

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema Mercado Público (en anexos técnicos), en formato Word o Excel (adjunto) compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta técnica con la descripción del servicio que ofrece, la que como mínimo debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas por JUNJI.

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema wwwmercadopublico.cl, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el sistema de información www.mercadopublico.cl

El valor que se debe ingresar corresponde a $1 (y deberá adjuntar en Archivo adjunto formulario único de ofertas) valor unitario neto del servicio (sin incluir el IVA).

A partir del día y hora señalada en el sistemawww.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de las ofertas técnicas y económicas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl, de los oferentes que hayan cumplido con los requisitos administrativos y técnicos y que figuren como aceptados en ésta.

8. CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, **solamente** a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, estás se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones se efectuarán a través del mismo sitio Web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las consultas" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las Bases Administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas, podrán ser modificados previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio Web www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La evaluación de las ofertas por cada uno de los ítems, será efectuada por una Comisión de Evaluación, conformada por la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos o quien ella designe, por la Encargada de Cobertura e Infraestructura y otro profesional, quien actuará como Secretario de Actas. Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, **los puntajes que obtengan los oferentes deberán expresarse con dos decimales**.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, y que se aplicarán a cada uno de los ítems licitados, serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN (%)
El precio de la oferta	50%
Calidad de los materiales	15%
Garantía post reparaciones costo cero	10%
Plazo total de ejecución de los trabajos.	10%
Mejores condiciones de empleo y remuneración	5%
Contratos similares	10%

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Aspecto	Ponderación	Puntajes
Precio de la oferta	50%	La Evaluación será por **cada ítem (25)** que componen el itemizado regional, insertos en el **Formulario de oferta económica**, asignando 10 puntos, a la oferta de menor valor y al resto se le asignará un puntaje inversamente proporcional. Los oferentes deben indicar la zona (1, 2, 3, 4 o 5) a la que postulan, e indicar los % de aumento por cada zona si corresponde. **Los oferentes deben registrar obligatoriamente en todos y cada uno de las partidas, un VALOR UNITARIO NETO, sin decimales. *En la situación de no ofertar en todos los ítems, significará ser declarado fuera de Bases Administrativas.***
Calidad de los materiales	15%	**10 puntos**: empresa que haga mención a la marca de los repuestos y calidad de los materiales que empleará en a lo menos el 50% del itemizado. **3 puntos**: empresa que haga mención a la marca de los repuestos y calidad de los materiales que empleará en menos el 50% del itemizado.
Garantía post reparaciones costo cero	10%	**10 puntos**: empresa que otorgue 45 días de garantía por reparación. **8 puntos**: empresa que otorgue entre 30 y 44 días de garantía por reparación. **5 puntos**: empresa que otorgue entre 15 y 29 días de garantía por reparación. **0 puntos**: empresa que otorgue menos de 15 días de garantía por reparación.
Plazo total de ejecución de los trabajos.	10%	**10 puntos:** La empresa que acepte las condiciones de: Urgente 1 (Solución inmediata) Urgente 2 (plazo de 5 días para terminar el trabajo) Normal 0 (plazo de 15 días corridos), **0 puntos:** La empresa que no acepte o no haga mención a la aceptación de las condiciones.
Mejores condiciones de empleo y remuneración	5%	**10 puntos** a la oferta que adjunte declaración jurada que indica que incluye reajustabilidad semestral en las remuneraciones. **2 puntos** a la oferta que no adjunte declaración jurada que indica que incluye reajustabilidad semestral en las remuneraciones.
Contratos similares	10%	10 puntos, a la oferta que presente más de 5 contratos similares en los últimos 5 años. 5 puntos a la oferta que presente menos de 5 contratos similares en los últimos 5 años.

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico del servicio ofrecido en cada una de las ofertas. Este análisis, se realizará de acuerdo a los criterios de evaluación, antes señalados.

La Comisión de Evaluación deberá entregar a la Directora Regional de Copiapó, un informe fundado, de las ofertas recibidas y su calificación, ordenadas en forma decreciente, con la propuesta de adjudicación.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

8 ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará las propuestas más ventajosas, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las Bases.

La adjudicación se materializará en una Resolución de la Directora Regional Atacama, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la Propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

Se realizará adjudicación múltiple sin emisión automática de orden de compra, y se contratarán lo proveedores en orden de precedencia, con el objeto de realizar labores de reparación y mantención en los Establecimientos y oficinas dependientes de esta Dirección Regional, Vía Contrato de Suministro.

El Itemizado cuenta con 25 ítems, y de acuerdo a los requerimientos de los diferentes establecimientos se realizaráa un cuadro comparativo adjudicando el mejor precio total al cual se emitirá la orden de compra

9 NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la licitación, en el sistema de información www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el cronograma de la licitación.

La resolución de adjudicación de la licitación, se entenderá notificada, luego de las 24 horas transcurridas, desde su publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

10 DE LAS GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

No se exigirá Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin embargo en caso que una reparación exceda las 100 UTM., se exigirá una boleta garantía por 3% del neto de la orden de compra. Esta consiste en Boleta Bancaria de Garantía, Póliza de Seguro o Vale Vista, de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con una vigencia mínima hasta 60 días corridos después del Término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos o su equivalente en Unidades de Fomento (UF).

Esta garantía será entregada en la Unidad de Asesoría Jurídica Regional, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, previa recepción definitiva de las obras, sin observaciones por parte de la Institución.

La glosa de la garantía debe indicar: **"En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por ID 846 - XX - LE15 "Servicios de reparaciones menores de jardines infantiles y oficinas"**.

11 DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de prestación de servicios de Reparaciones menores de los Jardines Infantiles y Oficinas de la región de Atacama, en listado adjunto entre la JUNJI y el/los oferente/s que se adjudique/n la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Dirección Regional, ubicada en Los Carrera N° 431, comuna de Copiapó, en la fecha y hora que será previamente acordada con el oferente adjudicado y en el plazo establecido en el cronograma de la propuesta.

Si el/los adjudicatario/s no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo de 10 días hábiles, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y readjudica la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles suscribirá con el adjudicatario un contrato por el plazo que se extenderá por 12 meses a contar de la fecha de firma del contrato, sin reajustes.

12 DE LAS MULTAS

En el evento que el oferente adjudicado no cumpliere con la entrega del servicio dentro del plazo establecido en la Oferta técnica ofertada, se le aplicará una multa equivalente al 1% del valor total neto del servicio adquirido y no entregado oportunamente, por cada día corrido de atraso, la que se aplicará administrativamente en el pago correspondiente.

13 DE LOS PLAZOS DE ENTREGA

Los plazos de ejecución de las reparaciones son:
Urgente 1 (Solución Inmediata)
Urgente 2 (plazo de 5 días para terminar el trabajo)
Normal 0 (plazo de 15 días corridos)

Por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar prórroga del plazo de entrega del servicio, antes del vencimiento del mismo, a la Directora Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial, mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

14 DEL LUGAR DE ENTREGA

El lugar de prestación del servicio será en los Jardines Infantiles clásicos y las oficinas que están bajo la jurisdicción de la Dirección Regional de Atacama.

En caso que se requiera de una mantención superior a 100 UF, la unidad encargada de evaluar citará al contratista adjudicado, en caso que no responda a los requerimientos exigidos, se citará al segundo contratista adjudicado, y así sucesivamente.

15 DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, dependiente de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, será la unidad supervisora del contrato respecto al pago correcto de las facturas. Le corresponderá:

- Coordinar y supervisar la oportuna y correcta prestación de los servicios que se requieran en virtud del contrato, para reparaciones menores a 100 UF.

La Sección de Cobertura e Infraestructura, dependiente de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, será la unidad supervisora del contrato respecto al pago correcto de las facturas. Le corresponderá:

- Coordinar y supervisar la oportuna y correcta prestación de los servicios que se requieran en virtud del contrato, para reparaciones mayores o iguales a 100 UF y otras que requieran la supervisor de un profesional del área.

16 FORMA DE PAGO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará los servicios realizados de acuerdo a lo establecido en especificaciones técnicas, y los valores establecidos en el contrato y dentro de los 30 días corridos siguientes a la prestación de los servicios contratados, previa certificación conforme que realice el encargado de mantención, y contra presentación de la factura correspondiente.

Las facturas deberán ser presentadas por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Los Carrera N° 431, Comuna de Copiapó, con la copia cedible o cuarta copia.

El oferente adjudicado al momento de presentar su factura para que se le de curso a su pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo de la región, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones pendientes adeudadas a sus trabajadores.

Asimismo deberá presentar un certificado emitido por la institución previsional respectiva a las planillas de pago de cotizaciones provisionales, en originales o en fotocopias legalizadas ante un Notario Público, que acrediten que enterado las cotizaciones previsional de sus trabajadores, para trabajos mayores a 100 UF.

17 DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

El contrato que se suscriba con el oferente adjudicado, podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora técnica del contrato.
c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato.
f) La entrega disconforme de los trabajos, o por no efectuar las regularizaciones solicitadas por la Institución, facultará a la JUNJI para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
g) Cuando los trabajos entregados, no cumplan con las especificaciones técnicas entregadas por la JUNJI.
h) Por no dar cumplimiento cabal a 2 o más eventos categorizados como Urgente y solución inmediata, en una semana.
i) Por acumular 3 incumplimientos o más en el mes a eventos categorizados como urgente y solución inmediata.
j) Por no dar cumplimiento cabal a 3 o más solicitudes categorizadas como normal y sin urgencia en el mes.
k) Por acumular 4 incumplimientos o más en dos meses a solicitudes categorizadas como normal y sin urgencia.
l) En los demás casos que autoriza la ley.

En caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato y no obstante lo señalado en el apartado 13, de las presentes bases, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la JUNJI, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

18 DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

19 RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso que existan oferentes con la misma calificación final, se privilegiará al oferente que cuente con mayor evaluación en el precio ofrecido, si persiste se evaluará mayor evaluación en la Garantía post reparaciones y por último la mayor evaluación en la Calidad de los Materiales.

20 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Una vez finalizado el plazo legal para presentación de las ofertas, si en el proceso de apertura se detecta que uno o más oferente omitieron algún certificado o antecedente solicitados en las Bases Administrativas, esto será evaluado por la comisión de evaluación y podrá **eventualmente solicitarse** vía portal mercadopúblico a oferentes los respectivos certificados o antecedentes omitidos en su oferta.

Lo anterior será solicitado a través del portal mercadopúblico, teniendo plazo de 24 horas de efectuado el requerimiento para el envío de los certificados o antecedentes señalados.

Aquello oferentes que hubieran completado los antecedentes exigidos en las bases administrativas en conformidad a los incisos anteriores, podrán ser evaluados por la comisión de evaluación, pero del puntaje final obtenido dicha evaluación se les descontará un (1) punto a la ponderación asignada a su oferta.

Todo lo anterior es sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 40 del D.S. Nº 250 Reglamento de Compras Públicas.

21 DE LA FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija el domicilio en la ciudad de Copiapó.

22 EVALUACIÓN DE PROVEEDORES:

Al término del servicio, el Encargado de la unidad requirente, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el contratista. Esta evaluación será ingresada al portal www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

23 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI, existente dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo el riesgo de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los prejuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la JUNJI pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el cierre del perímetro donde se ejecutaran las mismas, de modo de resguardar y garantizar la integridad de los menores que concurran al establecimiento, y evitar, además, el contacto de sus trabajadores con los párvulos.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente numeral, facultan a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato

24 INSPECCION DE LAS OBRAS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un profesional del área, como inspector técnico de obra, cuyas funciones serán entre otras, velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y de las especificaciones técnicas, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estados de pago presentados por el contratista y recepciones de trabajos.

La Inspección Técnica de la Obra podrá requerir los certificados de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, y normativa vigente, sin perjuicio de otros requerimientos adicionales, que a su juicio, sean necesarios.

Toda obra que a juicio del I.T.O. merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa o no cuente oportunamente con las certificaciones, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible, a entera satisfacción de la Inspección Técnica.

Todas las obras que presenten deficiencias de materiales o vicios constructivos, deberán ser demolidas y reconstruidas, con cargo al Contratista.

25 ACREDITACION DE REMUNERACIONES

Dar íntegro y oportuno cumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes para con sus trabajadores empleados.

26 CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACION

Toda consulta relacionada con el proceso de adjudicación, se recibirá en a través la página www.mercadopublico.cl, a partir de la fecha de publicación de la adjudicación de la Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl.

La Institución dará respuesta a cada consulta dentro de un plazo no superior a los cinco días hábiles contados desde la fecha de la consulta respectiva.

Lo anterior es sin perjuicio del sistema de reclamos y consultas de licitaciones habilitado en el portal www.mercadopublico.cl

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO 1

DECLARACION JURADA

En Copiapó, a ..... de ..... de 2015, don/doña.....representante legal de la empresa, ..., RUT: ....., Domiciliada en:....., viene en declarar que:

1.-La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1° y 6º de la Ley Nº 19.886 y 8° y 10° de la Ley Nº 20.393, que dicen relación con que:
"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

2.- Que se aceptan las condiciones de confidencialidad establecidas en el punto 6 de las Bases Administrativas de esta licitación, y las cláusulas que en virtud de ellas se pacten en el contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta presentada.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO 2

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

FIRMA Y TIMBRE PROVEEDOR

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO 3

CARTA DECLARACION DE ACEPTACION DE BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Yo,_____,RUT_____,en representación de la empresa_____, declaro conocer y aceptarlas bases administrativas y técnicas de la presente licitación ID 846 - [redacted] - LE15, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____

Representante legal

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO 4

Contratos similares (últimos 5 años)

Nombre Empresa Contratante	Nombre de contacto	Datos de Contacto		Nombre de las reparaciones	Año Del contrato
		Teléfono	mail		

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO 5

OFERTA TECNICA

RAZON SOCIAL: _____

NOMBRE CONTACTO: _____

TELEFONO: _____

ESPECIFICACIONES _____

GARANTIA OFERTADA

PLAZO GARANTÍA POST REPARACION	MARQUE SU OFERTA CON UNA X	ACEPTA CONDICIONES	SI/NO
45 días de garantía por reparación		Urgente 1	
entre 30 y 44 días de garantía por reparación		Urgente 2	
entre 15 y 29 días de garantía por reparación		Normal 0	
menos de 15 días de garantía por reparación			

Firma: _____

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO 7

Reglamento Interno de Higiene y Seguridad Para Empresas Contratistas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI.

1. Introducción

Los accidentes que anualmente afectan a las empresas e instituciones se deben, en un porcentaje importante, a problemas específicos relacionados con las actividades desarrolladas por las Empresas Contratistas.

La experiencia ha demostrado que, cuando el personal de la Empresa Contratista se desempeña en condiciones de mayor seguridad, se obtiene un beneficio adicional, cual es una mayor eficiencia en el trabajo realizado.

La prevención contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales requiere que, no solo el sector laboral de nuestro Servicio, sino que también las empresas realicen una acción mancomunada y en estrecha colaboración para alcanzar los objetivos principales que nos animan y que obviamente radican en controlar y suprimir, en lo posible, las causas que provocan estos siniestros.

Sobre la base de estas consideraciones esperamos la necesaria cooperación de parte de las empresas que prestan servicios a JUNJI para respaldar las medidas técnico-administrativas conducentes a eliminar riesgos de accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales perfectamente evitables que perjudican al funcionario y entraban la importante misión en la que se encuentra empeñada nuestra Institución.

2. Objetivos

2.1. Establecer los procedimientos administrativos, requerimientos y obligaciones en Prevención de Riesgos que deben cumplir las Empresas Contratistas, durante el desarrollo de actividades y/o servicios contratados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI.

2.2. Indicar los requerimientos de control de riesgos y procedimientos de control interno que deben cumplir estas empresas.

2.3. Establecer las responsabilidades de las diferentes unidades involucradas en la administración de estos contratos.

3. Alcance

3.1. Todo personal contratista que realice trabajos por montos iguales o superiores a cien UTM (Unidades Tributarias Mensuales) en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI deberá someterse a este Reglamento.

3.2. El presente Reglamento incluye normativas generales, lo cual excluye que, en casos especiales, serán complementadas con otras normas y/o procedimientos que sean necesarios.

3.3. No obstante las normas que se entregan al contratista y sus trabajadores, nuestra Institución adoptará todas las medidas tendientes a prevenir accidentes con lesión, enfermedades profesionales y daño a los bienes materiales de ésta

3.4. Las infracciones a las disposiciones de este Reglamento constituirán incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista y podrán considerarse como causal de término de contrato.

4. Definiciones

4.1 JUNJI

Junta Nacional de Jardines Infantiles, Chile.

4.2 Accidente

Es un hecho imprevisto no deseado que interrumpe un proceso normal de trabajo y que puede producir lesiones y/o daños materiales

4.3 Enfermedad Profesional

Es aquella causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte

4.4 Oferente

Proveedor que participa en un proceso de compra presentando una oferta o cotización.

4.5 Contratista

Oferente adjudicado que celebra un contrato de adquisición o suministro de bienes o prestación de servicios, incluida la ejecución de obras con la JUNJI.

5 Obligaciones.

5.1 De la JUNJI

Respecto a las bases

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Anexo 7 A

REQUISITOS DE PREVENCION DE RIESGOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

EMPRESA : _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____FAX: _____CASILLA: _____COMUNA:

CORREO ELECTRÓNICO: _____

REP. LEGAL: _____

GERENTE GENERAL: _____

ACTIVIDAD ECONOMICA: _____

RUT: _____ Nº TRABAJADORES: _____

2. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA EFECTOS DE PREVENCION DE RIESGOS

2.1. Adjuntar fotocopia de última cotización por concepto de seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedad Profesional del Organismo Administrador al cual se encuentra afiliado o INP

2.2. La Empresa Contratista, cuando proceda, deberá adjuntar Certificado de Tasa de Siniestralidad de los últimos 24 meses, documento que deberá solicitar a la mutual donde se encuentra afiliada.

2.3. Si la Empresa Contratista cuenta con más de 100 trabajadores, deberá señalar el nombre del Experto Asesor en Prevención de Riesgos y Nº de Registro.

2.4. Si la Empresa Contratista cuenta con más de 25 trabajadores, deberá contar con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad señalando el nombre del Presidente y Secretario de éste Comité.

ANTECEDENTES GENERALES DE PREVENCION DE RIESGOS

Si / No / NC: No corresponde

1 .La Empresa cuenta con un Departamento o Experto Asesor en Prevención de Riesgos

Si _____No _____ NC _____

2. La Empresa cuenta con Comité Paritario de Higiene y Seguridad?

Si _____No _____ NC _____

3. La Empresa cuenta con un Reglamento de Higiene y Seguridad?

Si _____No _____ NC _____

4. ¿La Empresa cuenta con Registros de Estadísticas de Accidentes actualizados?

Si _____No _____ NC _____

5. La Empresa cuenta con un Programa de Prevención de Riesgos permanente?

Si _____No _____ NC _____

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

6. La Empresa ha tenido en alguna oportunidad accidentes con consecuencias fatales?

Si _____No _____ NC _____

7. La Empresa ha tenido Accidentes del Trabajo con incapacidad física permanente del trabajador?

Si _____No _____ NC _____

8. La Empresa cuenta con elementos de Primeros Auxilios y personal capacitado para casos de emergencia?

Si _____No _____ NC _____

9. La Empresa hace entrega de todos los elementos de protección personal de acuerdo al trabajo que realiza

Si _____No _____ NC _____

10. ¿La Empresa realiza y mantiene Registro de Inspección a equipos que se utilizan en los trabajos?

Si _____No _____ NC _____

11. ¿La Empresa emplea Normas y procedimientos de Trabajo por escrito para la ejecución de éstos?

Si _____No _____ NC _____

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Anexo 7 B

COMPROBANTE DE RECIBO DEL REGLAMENTO DE PREVENCION DE RIESGOS PARA CONTRATISTAS

Declaro haber recibido un ejemplar del Reglamento de Prevención de Riesgos para Contratistas entregado por la JUNJI y manifiesto estar conforme con su contenido y aceptar todas las disposiciones allí reglamentadas.

EMPRESA : _____

REPRESENTANTE: _____

CARGO: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____

REGIONAL: _____

ENTREGADO POR: _____

CARGO: _____

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Anexo 7C

FORMULARIO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y/O ENFERMEDADES PROFESIONALES.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO 8

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Copiapó, a _____ , entre _____, RUT _____, representada legalmente por don _____, _____ (nacionalidad), _____ (profesión), Cédula Nacional de Identidad _____, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____, ciudad de _____, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por la Directora Regional, doña MARCELA PAZ GONZÁLEZ BURGOS, Cédula de Identidad 12.486.152-7, ambas domiciliadas en calle Los Carrera Nº 431, comuna de Copiapó, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: **OBJETO.**
En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la contratación del servicio de **"REPARACIONES MENORES DE LOS JARDINES INFANTILES Y OFICINAS", ID** [redacted] acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".
Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: **RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.**
En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.
Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
c) Todo procedimiento, knowhow o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aun verbalmente su carácter confidencial;
e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:
a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;

b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: **ENTREGA DE INFORMACIÓN.**
Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto –indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: **DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: **CONTINUIDAD**

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

SEPTIMO: **PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder).

OCTAVO: **DURACIÓN.**

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrante. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume la Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: **RESTITUCIÓNDE LA INFORMACIÓN.**

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

DECIMO: **DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Santiago.

PERSONERÍAS:

La personería de doña **MARCELA PAZ GONZÁLEZ BURGOS** para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en La Resolución Nº 015/0190, de 07 de diciembre de 2012, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles del Ministerio de Educación.

La personería de los representantes de **La Empresa,** consta en _____.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

MARCELA PAZ GONZÁLEZ BURGOS **DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA** **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**	**REPRESENTANTE LEGAL** **EMPRESA CONTRATISTA**

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

2º Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

3º Apruébense las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas cuyo texto verdadero se adjuntan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
ATACAMA

CAROLINA GARCÍA JOFRÉ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI ATACAMA

CGJ/MWB/MHC/mhc.
DISTRIBUCION:
Unidad de Adquisiciones
Oficina de Partes (con adjuntos)

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ANEXO 5

ITEMIZADO 2015

Item	CODIGO	DESCRIPCION	UNI	V/ NETO	MARCA DE LOS PRODUCTOS	PLAZO EJECUCIÓN TRABAJO
1		**SISTEMA DE ALARMAS**				
	1.1	MAGNETICOS PUERTA Y VENTANAS	UN			
	1.1.2	CAMBIO DE BATERÍA 9V SISTEMA DE ALARMAS	UN			
	1.1.3	CABLEADO SISTEMA DE ALARMAS	MTL			
	1.1.4	SENSORES DE MOVIMIENTOS	un			
2	2	**RED HUMEDA**				
	2.1	CARRETE SEMI RÍGIDO DE 1 PULGADA	UN			
	2.2	CARRETE MANGUERA DE LONA DE 1 PULGADA	UN			
	2.3	MANGUERA 1/2" DE GOMA MTL	MTL			
	2.4	MANGUERA 3/4" DE GOMA	MTL			
	2.5	**MANTENCIÓN DE RED HÚMEDA**				
	2.5.1	CARRETE SEMI RÍGIDA DE 1 PULGADA 25 ML	UN			
	2.5.2	CARRETE MANGUERA DE LONA DE 1 PULGADA 25 ML	UN			
	2.5.3	PITÓN DE 1 PULGADA PARA RED HÚMEDA	UN			
	2.5.4	CAMBIO DE GABINETE	UN			
3	3	**EMERGENCIA**				
	3.1	LUCES DE EMERGENCIA	UN			
	3.2	PUERTAS DE EMERGENCIA	UN			
	3.3	PUERTA DE ESCAPE ATABLERADA	UN			
	3.4	PUERTAS DE ALUMINIO DOBLE HOJA	UN			
	3.5	ALARMAS DE EMERGENCIA	ML			
	3.6	LAMINAS DE SEGURIDAD DE VIDRIOS	M2			
4	4	**SISTEMA DE GAS LICUADO**				
	4.1	CAÑERÍA DE GAS				
	4.1.1.	CAÑERÍA DE GAS EMBUTIDA DE CU ½"	ML			
	4.1.2	CAÑERÍA DE GAS EMBUTIDA CU ¾"	ML			
	4.1.3	CAÑERÍA DE GAS EMBUTIDA CU 1"	ML			
	4.1.4	CAÑERÍA DE GAS EMBUTIDA DE CU 1 ¼"	ML			
	4.1.5	CAÑERÍA DE GAS A LA VISTA DE CU ½"	ML			
	4.1.6	CAÑERÍA DE GAS A LA VISTA CU ¾"	ML			
	4.1.7	CAÑERÍA DE GAS A LA VISTA CU 1"	ML			
	4.1.8	CAÑERÍA DE GAS A LA VISTA DE CU 1 ¼"	ML			
	4.1.9	LLAVE DE PASO DE GAS CU DE ½ A LA VISTA	UN			
	4.1.10	LLAVE DE PASO DE GAS CU DE ¾ A LA VISTA	UN			
	4.1.11	LLAVE DE PASO DE GAS CU DE 1" A LA VISTA	UN			
	4.1.12	REGULADOR DE GAS PARA CILINDROS DE 45 KG	UN			
	4.1.13	FLEXIBLE DE GAS (LARGO MINIMO 0.60	UN			
	4.2	OBTENCION DE SELLO VERDE	UN			
	4.3	PRUEBAS DE INSTALACIÓN	UN			
	4.4	REPARACIÓN BASTÓN COMPLETO ESTANQUE DIÁMETRO ½" (BOMBONA)	UN			
	4.5	REPARACIÓN BASTÓN COMPLETO ESTANQUE DIÁMETRO ¾" (BOMBONA)	UN			
	4.6	REGULADOR DOBLE ETAPA C/ FLEXIBLE DE ESTANQUE DIÁMETRO ½" (BOMBONA)	UN			
	4.7	REGULADOR DOBLE ETAPA C/ FLEXIBLE DE ESTANQUE DIÁMETRO ¾" (BOMBONA)	UN			
5	5	**CALEFONT**				
	5.1	CALEFONT IONIZADO 5 LITROS	UN			
	5.2	MANTENCION DE CALEFONT	UN			
	5.3	CALEFONT 15 LITROS IONIZADO	UN			
	5.4	CALEFONT IONIZADO 10 LITROS	UN			
	5.5	CASETA CALEFONT	UN			
	5.6	MANTENCION o LIMPIEZA	GL			
	6	**SISTEMA ELÉCTRICO**				
	6.1	CENTRO DE ILUMINACIÓN	UN			
	6.2	CENTRO DE ENCHUFE	UN			
	6.2.1	CABLEADO ELECTRICO TRES COLORES	ml			
	6.3	DISYUNTOR AUTOMÁTICO	UN			
	6.3.1	DISYUNTOR AUTOMÁTICO 10	UN			
	6.3.2	DISYUNTOR AUTOMÁTICO 15	UN			

6	6.3.6	DISYUNTOR AUTOMÁTICO 20	UN			
	6.3.4	DISYUNTOR AUTOMÁTICO 25	UN			
	6.4	PROTECTOR DIFERENCIAL 2X25 A.	UN			
	6.5	EQUIPO FLUORESCENTE HERMÉTICO 2X40W	UN			
	6.6	EQUIPO FLUORESCENTE ALTA EFICIENCIA 2X40W	UN			
	6.7	**MANTENCION EQUIPO FLUORECENTES**				
	6.7.1	CAMBIO DE TUBOS FLUERECENTE	UN			
	6.7.2	BALLAST	UN			
	6.7.3	JUEGO BASE PARA TUBO FLUORESCENTE	UN			
	6.7.4	PARTIDOR	UN			
	6.8	**CHAPA ELECTRICA , CITOFONO**				
	6.8.1	INSTALACION DE CHAPA ELECTRICA	UN			
	6.8.2	MANTENCION DE CHAPA ELECTRICA	GL			
	6.8.3	INSTALACION DE CITOFONO	UN			
	6.8.4	MANTENCION DE CITOFONO	GL			
	6.8.5	CHAPA ELECTRICA CON PORTERO	UN			
	6.9	TERMO ELECTRICO				
	6.9.1	MANTENCION TERMOS ELECTRICO	GL			
7	**7**	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO**				
	7.1	EXCAVACIONES	ML			
	7.2	RELLENOS	ML			
	7.3	**ALCANTARILLADO DE PVC**				
	7.3.1	ALCANTARILLADO DE PVC SANITARIO 110 MM	ML			
	7.3.2	ALCANTARILLADO DE PVC SANITARIO 50 MM	ML			
	7.3.3	ALCANTARILLADO DE PVC SANITARIO 75 MM	ML			
	7.3.4	CONFECCIÓN DE PILETA DE DESAGÜE CON REJILLA METÁLICA.	UM			
	7.4	**DESTAPE DE ALCANTARILLADO**				
	7.4.1	DESTAPE DE ALCANTARILLADO	ML			
	7.4.2	DESTAPE DE RAMAL DESDE WC HASTA CÁMARA MÁS CERCANA	ML			
	7.5	PROVISION E INSTALACION DE TAPA DE CAMARA ALCANTARILLADO REDONDA	UN			
	7.6	PROVISION DE MODULO ALCANTARILLADO	UN			
	7.7	DESTAPE DE RAMAL ENTRE CÁMARAS	ML			
	7.8	MANTENCION DE SISTEMA PARTICULAR LIMPIA FOSAS	M3			
	7.9	REPOSICION DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO	ML			
	7.10	VENTILACIONES DE ALCANTARILLADO	ML			
	7.11	DUCTO	ML			
	7.12	MANTAS	ML			
8	**8**	**SIFONES**				
	8.1	SIFONES PARA LAVAMANOS	UN			
	8.2	SIFONES PARA LAVAPLATOS	UN			
9	**9**	**CAMBIO DE ARTEFACTOS SANITARIOS**				
	9.1	ARTEFACTO WC ADULTOS	UN			
	9.2	ARTEFACTO WC INFANTIL	UN			
	9.3	PROVISION E INSTALACION LLAVE LAVAMANOS 1/2"	UN			
	9.4	MANILLA ESTANQUE DESCARGA DE AGUA	UN			
	9.5	TAPA DE WC PÁRVULO CELITE 101	UN			
	9.6	TAPAS ASIENTOS PARA WC ADULTO	UN			
	9.7	PROVISION E INSTALACION DE BAJADA ESTANQUE A WC INCLUYE INSUMOS	UN			
	9.8	PROVISION E INSTALACION PERNOC ANCLAJE WC	UN			
	9.9	PROVISION E INSTALACION DE PORTA PAPEL HIGIENICO	UN			
	9.10	PROVISION E INSTALACION DEDISPENDASOR PAPEL HIGIENICO	UN			
	9.11	PROVISION E INSTALACION DISPENSADOR DE JABON	UN			
	9.12	LAVAMANOS ADULTO TIPO VERONA	UN			
	9.13	LAVAMANOS SALA DE MUDAS	UN			
	9.14	LAVAMANOS SALA DE HABITOS HIGIENICOS	UN			
	9.15	CAMBIO DE VÁLVULA FLUIDMASTER	UN			
10	**10**	**INSTALACION EQUIPAMIENTO PARA BAÑO MINUSVALIDO**				
	10.1	ARTEFACTO WC	UN			
	10.2	LAVAMANOS	UN			
	10.3	BARRAS DE APOYO	UN			
	10.4	TINA	UN			
	10.5	RECEPTÁCULO DUCHA.	UN			
11	**11**	**LAVAPLATOS**				
	11.1	LAVAPLATOS 1 CUBETA 1 SECADORES	UN			
	11.2	LAVAPLATOS 1 CUBETA 2 SECADORES	UN			
	11.3	LAVAPLATOS 2 CUBETA 2 SECADORES	UN			
	12	**INSTALACIONES DE AGUA POTABLE**				

	12.1	EXCAVACIONES				
	12.1.1	EXCAVACIONES	ML			
	12.1.2	RELLENOS	ML			
	12.2	CAÑERIAS				
	12.2.1	BAJO TIERRA	ML			
	12.2.2	BAJO LOSA Y SOBRE CIELO FALSO	ML			
	12.2.3	A LA VISTA	ML			
	12.2.4	UNIONES SOLDADAS	UN			
	12.3	CAÑERIA DE AGUA				
	12.3.1	CAÑERÍA DE AGUA A LA VISTA CU ½	ML			
	12.3.2	CAÑERÍA DE AGUA A LA VISTA CU ¾	ML			
	12.3.3	CAÑERÍA DE AGUA A LA VISTA CU 1"	ML			
	12.3.4	CAÑERÍA DE AGUA A LA VISTA CU 11/4"	ML			
	12.3.5	CAÑERÍA DE AGUA EMBUTIDA DE CU ½"	ML			
	12.3.6	CAÑERÍA DE AGUA EMBUTIDA DE CU ¾"	ML			
	12.3.7	CAÑERÍA DE AGUA EMBUTIDA DE CU 1"	ML			
12	12.3.8	CAÑERÍA DE AGUA EMBUTIDA DE CU 11/4"	ML			
	12.4	LLAVES				
	12.4.1	LLAVE DE PASO DE AGUA PARA CU ½	UN			
	12.4.2	LLAVE DE PASO DE AGUA PARA CU ¾	UN			
	12.4.3	LLAVE DE PASO DE AGUA PARA CU 1"	UN			
	12.5	CAÑERIAS DE PVC				
	12.5.1	CAÑERÍA DE AGUA A LA VISTA PVC 20MM	ML			
	12.5.2	CAÑERÍA DE AGUA A LA VISTA PVC 25MM	ML			
	12.5.3	CAÑERÍA DE AGUA A LA VISTA PVC 32 MM	ML			
	12.5.4	CAÑERÍA DE AGUA EMBUTIDA DE PVC 20 MM	ML			
	12.5.5	CAÑERÍA DE AGUA EMBUTIDA DE PVC 25 MM	ML			
	12.5.6	CAÑERÍA DE AGUA EMBUTIDA DE PVC 32 MM	ML			
	12.6	LLAVE DE PVC				
	12.6.1	LLAVE DE PASO DE AGUA PVC DE 20 MM	UN			
	12.6.2	LLAVE DE PASO DE AGUA PVC DE 25 MM	UN			
	12.6.3	LLAVE DE PASO DE AGUA DE PVC 32 MM	UN			
	12.6.4	FLEXIBLE DE AGUA POTABLE	UN			
	12.6.5	LLAVE DE LAVAMANOS ALTA FAS	UN			
	13	SISTEMA HIDROPACK				
	13.1	SISTEMA HIDROPACK	UN			
	13.2	ESTANQUE DE ACUMULACION	UN			
13	13.3	TANQUE HIDRONEUMATICO	UN			
	13.4	TABLERO DE PROTECCION Y COMANDO	UN			
	13.5	CASETA	UN			
	13.6	PRUEBAS A LAS INSTALACIONES	UN			
	14	TECHUMBRE Y HOJALATERIA				
	14.1	CUBIERTA				
	14.1.1	CUBIERTA ACERO PV-4	M2			
	14.1.2	PLANCHA ZINC ALUN 05 MM ONDULADO	M2			
	14.1.3	PLANCHA ZINC ALUN 05 MM V	M2			
	14.1.4	PLANCHA ZINC ALUN 05 MM	M2			
	14.1.5	TECHUMBRE POLICARBONATO 05MM ONDULADO	ML			
	14.1.6	TECHUMBRE POLICARBONATO 05MM V	ML			
	14.1.7	TECHUMBRE INSTALACION DE PIZARREÑO	MT2			
	14.1.8	PLANCHA DE POLICARBONATO EN PATIO DE SERVICIO	M2			
	14.1.9	PLANCHA POLICARBONATO ALVEOLAR 10 MM.	M2			
	14.1.10	PLANCHA POLICARBONATO ALVEOLAR 8 MM ESPESOR.	M2			
	14.2	SELLO				
14	14.2.1	SELLO	M2			
	14.2.2	REPARACION DE FILTRACION CON LLUVIA	GL			
	14.2.3	FRONTONES DE TECHUMBRES	UN			
	14.2.4	TAPACANES	UN			
	14.2.5	ALEROS	M2			
	14.2.6	CANALETAS	ML			
	14.2.7	BAJADAS	ML			
	14.2.8	LIMPIEZA DE TECHUMBRE	M2			
	14.2.9	COMBUSTION LENTA				
	14.2.10	DUCTO	ML			
	14.2.11	GORROS	UN			
	14.2.12	EMBUDILLO	UN			
	14.2.13	ESCANTILLONES CON CAÍDA DE AGUA EXISTENTE	UN			

	14.2.14	MANTAS AISLANTE	UN			
15	**15**	**PUERTAS Y VENTANAS**				
	15.1	**PUERTAS**				
	15.1.1	PROVISION E INSTALACION BRAZO HIDRAULICO PUERTAS	UN			
	15.1.2	PUERTA PLACAROL 0.70X2.00 MTS.	UN			
	15.1.3	PUERTA PLACAROL 0.80X2.00 MTS.	UN			
	15.1.4	PUERTA PLACAROL 0.90X2.0 MTS.	UN			
	15.1.5	PUERTA PLACAROL ½ CUERPO VIDRIADO 0.80X2.0 MTS.	UN			
	15.1.6	PUERTA DOBLE HOJA 1.50X 2.0 MTS. (Placarol)	UN			
	15.1.7	PUERTA DOBLE HOJA 1.50X 2.0 MTS ½ CUERPO VIDRIADO	UN			
	15.1.8	PUERTA METÁLICA 0,90 X 2,0 MT CON MALLA ACMA O LAMINA METALICA	UN			
	15.1.9	PUERTA ESCAPE DE SALA DE ACTIVIDADES Y PUERTAS DE ACCESO	UN			
	15.2	**PUERTAS DE ALUMINIO DOBLE HOJA**				
	15.2.1	PORTÓN METÁLICO CON MALLA ACMA O LAMINA METÁLICA.	UN			
	15.2.2	PUERTA COCINAS Y BODEGAS	UN			
	15.2.3	PUERTA DISCAPACITADOS	UN			
	15.2.4	PUERTA MALLA MOSQUITERA CON BASTIDOR DE ALUMINIO	UN			
	15.2.5	MALLA MOSQUITERA	M2			
	15.3	**MARCO**				
	15.3.1	MARCO DE MADERA	UN			
	15.3.2	MARCO METÁLICO EN PERFIL	UN			
	15.4	**VENTANAS DE PERFIL DE ALUMINIO**	**M2**			
	15.4.1	CONFECCIÓN DE VANO	M2			
	15.4.2	DINTEL	M2			
	15.5	**CERRADURAS Y OTROS**				
	15.5.1	CELOSIA DE PUERTA	UN			
	15.5.2	RETEN DE PIE FIJA PARA PUERTA	UN			
	15.6	**QUINCALLERIA**				
	15.6.1	BISAGRAS	UN			
	15.6.2	TOPES DE GOMA	UN			
	15.7	**CERRAJERIA**				
	15.7.1	CERRADURAS EN PUERTAS SINFONIA	UN			
	15.7.2	CERRADURAS RECINTOS INTERIORES Y PVC	UN			
	15.7.3	CERRADURA ESCRITORIO	UN			
	15.8	**CAMBIO DE CERRADURA**				
	15.8.1	CERRADURA TIPO SCANAVINI 1080	UN			
	15.8.2	CERRADURA TIPO SCANAVINI 2001	UN			
	15.8.3	CERRADURA TIPO SCANAVINI 1070	UN			
	15.8.4	CERRADURA TIPO SCANAVINI 4040	UN			
	15.8.5	VENTANAS DE MADERA	MT2			
	15.8.6	PROTECCIONES DE VENTANAS EN FIEERO 10 MM SEP. 10 CMTS	MTL			
	15.8.7	CONFECCION MARCO DE ALUMINIO VENTANA Y PUERTAS	MT2			
	15.8.8	PROVISION E INSTALACION FIEERO PARA CORTINAS	MTL			
	15.8.9	PROVISION E INSTALACION SOPORTE PARA FIERRO CORTINAS	UN			
	15.8.10	LAMINA METÁLICA EN PUERTA	M2			
16	**16**	**VIDRIOS.**				
	16.1	REEMPLAZO DE VIDRIOS SIMPLE SITUACION SIMPLE	M2			
	16.2	REEMPLAZO DE VIDRIOS SIMPLE SITUACION COMPLEJA	M2			
	16.3	REEMPLAZO DE VIDRIOS SITUACION SIMPLE (TERMOPANEL)	M2			
	16.4	REEMPLAZO DE VIDRIOS SITUACION COMPLEJA (TERMOPANEL)	M2			
	16.5	REEMPLAZO DE VIDRIO POR POLICARBONATO	M2			
17	**17**	**CIERRE PERIMETRAL**				
	17.1	CIERRE PERIMETRAL PROVISORIO	MTL			
	17.2	MURO DE CIERRE ALBAÑILERÍA PANDERETA	ML			
	17.3	MURO DE CIERRE ALBAÑILERÍA CON LADRILLO (DE SOGA)	M2			
	17.4	DEMOLICIÓN MURO ALBAÑILERÍA	M2			
	17.5	CIERRE DE MALLA ACMA DE FIERRO GALVANIZADO	M2			
	17.6	CIERRE TRANSPARENTE	M2			
	17.7	LATERALES DE PROTECCIÓN RAMPA	ML			
	17.8	CIERRE VENTANAS Y PUERTAS	ML			
	17.9	POMELES	UN			
	17.10	CIERRE PERIMETRAL EN BLOQUES	M2			
	17.11	CIMIENTO Y SOBRECIMIENTO	M3			
	17.12	PILARES (BLOQUES) (2.40 MTS APROX)	un			
	17.13	ESTUCO	M2			
	18	**PISOS DE TRÁNSITO**				
	18.1	DEMOLICIÓN DE RADIER	M2			

18	18.2	CONSTRUCCION DE RADIER	M2			
	18.3	CERÁMICO 33 X 33	M2			
	18.4	PISO FLÉXIT DE 2,4 mm.	M2			
	18.5	PISO VINILICO EN ROLLO XL PU 3,5 MM.	M2			
	18.6	TABLÓN FLEXIBLE TIPO ART-TILE 3mm.	M2			
	18.7	PISO MACHIHEMBRADO DE PINO SM 3/4X5	M2			
	18.8	PISO FLOTANTE	M2			
	18.9	PROVISION E INSTALACION PISO DE GOMA	MT2			
	18.10	PROVISON E INSTALACION DE GOMA PISO ANTIDESLIZANTE	MT2			
	18.11	PROVISION E INSTALACION DE BALDOSA BUGKNY	MT2			
	18.12	CINTA ANTIDESLIZANTE	UN			
	18.13	PROVISION E INSTALACION DE PASTELON 50 X 50 X 4 CM	UN			
	18.14	PISO PARQUET	M2			
	18.15	RETIRO DE FLEXI O PARQUET	M2			
	18.16	LIMPIEZA PISO BALDOSA, MECANICANICAMENTE	M2			
	18.17	APLICACIÓN SELLO ATRAPAPOLVO PISO BALDOSA	M2			
19	**19**	**CARPINTERIA Y PINTURA**				
	19.1	PINTURA				
	19.2	ÓLEO SEMIBRILLO	M2			
	19.3	ESMALTE AL AGUA (2 MANOS MÍNIMO)	M2			
	19.4	ESMALTE SINTÉTICO (2 MANOS MÍNIMO)	M2			
	19.5	MURO DE CIERRE DE PLACAS DE CEMENTO MICROVIBRADO	ML			
	19.6	PINTURA LATEX	M2			
	19.7	BARNIZ	M2			
	19.8	PINTURA EPOXICA, ALTO TRAFICO	M2			
20	**20**	**TABIQUES**				
	20.1	DEMOLICIÓN DE TABIQUE PANEL	M2			
	20.2	ESTRUCTURA TABIQUE MADERA	M2			
	20.3	ESTRUCTURA TABIQUE VOLCOMETAL	M2			
	20.4	FORRO PLANCHA DE FIBROCEMENTO DE 8 mm	M2			
	20.5	VOLCANITA DE 15 MM.	M2			
	20.6	TABLA PINO MACHIHEMBRADO 1X4"	M2			
21	**21**	**REVESTIMIENTOS MUROS**				
	21.1	CERÁMICO 15 X 20 CMS	M2			
	21.2	MURETE DE SEPARACION	M2			
	21.3	REPARACION DE MURO DE VULCANITA	M2			
	21.4	APLICACIÓN MARMOLINA	M2			
22	**22**	**MESONES MUDADOR**				
	22.1	ESTRUCTURA DE MESONES Y ATRILES EN SALA DE MUDAS	M2			
	22.2	CAMBIO CUBIERTA POSTFORMADA O ACERO INOXIDABLE	M2			
	22.3	CAMBIO DE TINA FRUTILLAR.	UN			
	22.4	CAMBIO DE LLAVE DE CUELLO DE CISNE	UN			
	22.5	CAMBIO DE LLAVE DE COMBINACIÓN DUCHA	UN			
	22.6	ATRIL DE ACERO INOXIDABLE	ML			
	22.7	PUERTAS MELAMINA CON TIRADORES Y BISAGRAS DE MUEBLE DE MUDAS	M2			
23	**23**	**CIELO RASO**				
	23.1	ESTRUCTURA DE CIELO MADERA 2" X 2"	M2			
	23.2	ESTRUCTURA DE CIELO EN METALCOM	M2			
	23.3	CIELO DE VOLCANITA 10 MM.	M2			
	23.4	CIELO PLANCHA DE FIBROCEMENTO 6 MM.	M2			
	23.5	CIELO PINO MACHIHEMBRADO 1X4"	M2			
	23.6	AISLACION CIELO POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 140 MM.	M2			
	23.7	CASETA METÁLICA DE PROTECCIÓN CALEFONT	UN			
	23.8	CASETA METÁLICA PROTECCIÓN M.A.P.	UN			
	23.9	CASETA METÁLICA PROTECCIÓN BOMBONA 0,5 M^3	UN			
	23.10	CASETA METÁLICA PROTECCIÓN BOMBONA 0,3 M^3	UN			
	23.11	NICHO PARA CILINDRO DE GAS.	UN			
	23.12	REJA PROTECCION COMBUSTION LENTA	M2			
	23.13	**RECUBRIMIENTO EXTERIOR**				
	23.13.1	EXTERIOR PVS	M2			
	23.13.2	FIBROCEMENTO DE 9mm X1.20X2.40	M2			
	23.13.3	NORTHWAY	M2			
	23.13.4	PLANCHA OSB	M2			
	23.13.5	AISLANTE TERMICO CIELO Y TABIQUE	M2			
	23.13.6	PAPEL AISLANTE	M2			
	23.13.7	TABIQUE DE 2X3	M2			
	23.13.8	CADENETA DE 2X2	M2			

24	24	MANTENCIÓN DE PATIOS Y ÁREAS VERDES				
	24.1	EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS	M2			
	24.2	PASTELONES Y CIRCULACION	M2			
	24.3	AREAS VERDES Y ARBORIZACION	M2			
	24.4	LLAVE DE JARDIN 1/2"	UN			
	24.5	FOCO CON SENSOR DE MOVIMIENTO Y CHICHARRA	UN			
	24.6	DESTRONCAMIENTO	M2			
	24.7	CORTE DE PASTO	M2			
	24.8	MANTENCION DE JUEGOS INFANTILES	UN			
25	25	OTROS				
	25.1	ESPEJOS	M2			
	25.2	EXTRACTOR DE AIRE 1.	UN			
	25.3	EXTRACTOR DE AIRE 2.	UN			
	25.4	RETIRO ESCOMBROS	MT3			
	25.5	INSTALACION PISO ANTIDESLIZANTE	MT2			
	25.6	ENCHUFE TRIPLE	UN			
	25.7	ENCHUFE DOBLE	UN			
	25.8	INSTALACION DE PERCHEROS DE BRONCE	UN			
	25.9	CONFECCION DE PORTA VASOS MADERA	UN			
	25.10	CANALIZACION SISTEMA ELECTRICO (LEGRAND)	MTL			
	25.11	PROVISION E INSTALACION DE PIZARRA ACRILICA	MT2			
	25.12	PROVISION E INSTALACION DE UNIONES CODOS DE COBRE 1/2"	UN			
	25.13	PROVISIÓN E INSTALACION DE UNIONES CODOS DE COBRE 3/4"	UN			
	25.14	PROVISION E INSTALACION LAMAPARA TIPO TORTUGA	UN			
	25.15	PROVISION E INSTALACION DE PESTILLOS (PICAPORTE)	UN			
	25.16	BARRA ACERO INOXIDABLE PARA ESPEJO DE ESTIMULACION	UN			
	25.17	BARRA ACERO INOXIDABLE PARA WC PARVULOS USO MINUSVALIDO	UN			
	25.18	MANTENCION MANGA DE EVACUACION	GL			
	25.19	SUMINISTRO E INSTALACION MANGA DE EVACUACION	GL			
	25.20	MUEBLE ESTANTERIA BODEGAS	ML			
	25.21	MUEBLE CASILLERO 20 LACTANTES	GL			

PORCENTAJE ADICIONAL POR TRASLADO A OTRA COMUNA	%
Zona 1	
Zona 2	
Zona 3	
Zona 4	
Zona 5	

FIRMA CONTRATISTA